



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 55
SERIE DE 2006-2007**

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA ESTABLECER TEMPORERAMENTE UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA LOS RESIDENTES DEL PROYECTO RESIDENCIAL ESTANCIAS DE ARAGÓN EN EL LADO OESTE DE LA CALLE MARINA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, ENTRE LAS INTERSECCIONES CON LAS CALLES JOBOS Y AURORA; DISPONER HORARIOS DE USO Y PENALIDAD.”

<<<<<<***>>>>>>>>

POR CUANTO: Existe actualmente una situación de escasez de espacios de estacionamiento para las últimas unidades del proyecto de vivienda conocido como Estancias de Aragón, desarrollado y administrado por la Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y de Vivienda de Ponce, C.D. (CODEPCOVI);

POR CUANTO: Esta situación ha provocado que las instituciones de banca hipotecaria solo estén dispuestos a proveer hasta un noventa por ciento (90%) del precio de venta de estos apartamentos sin estacionamiento, en lugar de un cien por ciento (100%) como en las demás unidades con estacionamiento propio, lo que afecta significativamente el mercadeo de estos apartamentos;

POR CUANTO: Constituye un asunto de innegable interés público la revitalización del centro urbano de nuestra Ciudad mediante el ofrecimiento de alternativas creativas para atender esta demanda de estacionamiento en el área y que incentiven las diversas actividades del quehacer humano conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Ordenación Territorial;

POR CUANTO: En aras de este interés público, la Administración Municipal de Ponce ha estimado necesario y conveniente establecer una zona de estacionamiento, aledaña a dicho complejo residencial, en el lado Oeste de la Calle Marina, entre las intersecciones con las Calles Jobos y Aurora, para los vehículos de motor de los residentes durante días laborables y de mayor actividad comercial;

POR CUANTO: El Artículo 21.04 de la Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de 2000, 9 L.P.R.A. § 5604, y el inciso (a) del Artículo 2.003 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4053(a), facultan a los municipios de Puerto Rico a establecer zonas de estacionamiento e imponer sanciones penales y multas administrativas de conformidad con el derecho penal vigente en Puerto Rico, respectivamente.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar el establecimiento temporero de una zona de estacionamiento de vehículos de motor para los residentes del proyecto residencial Estancias de Aragón en el lado Oeste de la Calle Marina del Municipio Autónomo de Ponce, entre las intersecciones con las Calles Jobs y Aurora.

SECCIÓN SEGUNDA: Cualquier conductor de vehículo de motor que viole las disposiciones de esta Ordenanza será sancionado con una multa administrativa de setenta y cinco dólares (\$75.00), la cual será satisfecha conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza Número 41, Serie de 2002-2003, para reglamentar el tránsito y estacionamiento de vehículos de todo tipo en la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Se ordena a la Directoria de Infraestructura, Ambiente y Transportación (DIAT) del Municipio Autónomo de Ponce a instalar los correspondientes rótulos oficiales para notificar al público sobre lo dispuesto en la presente Ordenanza dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación.

La Oficina de Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, junto a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce, tendrán a su cargo la evaluación de las peticiones e los residentes que cualifiquen, las cuales se limitarán a una autorización por apartamento.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza a la Junta de Directores de Estancias de Aragón a instalar a ambos lados de las entradas del proyecto, localizadas en la Calle Jobs y en la Calle Marina, bolardos para evitar que los conductores obstruyan las entradas. Estos bolardos no podrán instalarse a más de tres pies de la entrada acorde con la Ley Núm. 22 de Tránsito, deben ser aprobadas por el Municipio Autónomo de Ponce, ser cónsonas con la arquitectura del área, y ser costeadas por los residentes.

SECCIÓN QUINTA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nulo por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.


SECCIÓN SEXTA: La presente Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de la publicación del correspondiente edicto informando sobre su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el inciso (a) del Artículo 2.003 de Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 21 L.P.R.A. § 4054(a).

SECCIÓN SÉPTIMA: Se notificará al público en general sobre la aprobación de esta Ordenanza mediante la publicación del correspondiente edicto en un periódico de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de circulación regional en el área sur del país dentro de los diez (10) días siguientes a su aprobación por la Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.


SECCIÓN OCTAVA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal de Ponce, Comandante de la Región de Ponce de la Policía de Puerto Rico y a la Jueza Administradora y a la Biblioteca del Tribunal de la Región Judicial de Ponce. Además, se enviará copia certificada de la Ordenanza a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, y a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp
Revisado por PCL

ORD 55 ESTABLECER TEMPORERAMENTE ESTACIONAMIENTOS ESTANCIAS DE ARAGON

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Ordenanza Núm. 55, Serie de 2006-2007, "PARA ESTABLECER TEMPORERAMENTE UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA LOS RESIDENTES DEL PROYECTO RESIDENCIAL ESTANCIAS DE ARAGÓN EN EL LADO OESTE DE LA CALLE MARINA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, ENTRE LAS INTERSECCIONES CON LAS CALLES JOBOS Y AURORA; DISPONER HORARIOS DE USO Y PENALIDAD"; aprobada el lunes, 12 de febrero de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

Vacante:

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 12 de febrero de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de febrero de 2007 y éste la firmó el día martes, 13 de febrero de 2007.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de febrero de 2007.*

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jd m